

**RESOLUCIÓN No. 235
(31 DE DICIEMBRE DE 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL
INSTITUTO
DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA".**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA", en uso de sus atribuciones legales Y REGLAMNETARIAS ,EN ESPECIAL LAS COFERIDAS POR EL ARTITUCULO209 CONSTITUCIONAL, LEY 80 DE 1993, LEY 1551 DE 2012, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1510 DE 2013, MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE CULTURAMA y:

CONSIDERANDO:

Que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, asigna al Gerente General de la entidad, las funciones de representación legal, ejecución presupuestal y gestión contractual.

Que el artículo 209 superior, establece que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo.

Que los artículos 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 establece la obligación de vigilancia, seguimiento y control a la actividad contractual de las entidades del estado.

Que el artículo 160 del decreto 1510 de 2013, reglamentario del sistema de compras y contratación pública establece que: "las entidades Estales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

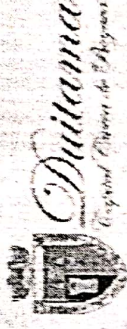
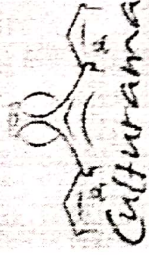
Que Colombia Compra Eficiente a través del Instructivo LGEMC-01 estableció los lineamientos generales que deben atender las Entidades Estatales en la expedición del Manual de Contratación.

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, es un establecimiento público de orden municipal Descentralizado, dotado de personería jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente. Adscrita a la Administración Municipal, creado mediante el acuerdo N. 016 del 12 de septiembre de 1987, expedida por el Concejo Municipal.

Que por lo anterior CULTURAMA debe expedir el Manual de Contratación de conformidad con las pautas ates señaladas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Manual de Contratación del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, anexo al presente acto administrativo y que hace parte integral del mismo.

Parágrafo: El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, en su actividad contractual de regirá en todo por la constitución política de 1991, ley 80 del 1993, ley 1150 2007 decreto 1510 de 2013, decretos reglamentarios y lo dispuesto en el presente Manual.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones previstas en el presente Manual serán aplicables a todos los procesos contractuales en sus etapas de seleccionando contratistas, ejecución contractual seguimiento y control y fase post contractual

ARTÍCULO TERCERO. En caso de registrarse variaciones a normas de carácter nacional así como el manual específico de funciones y competencias de la entidad, se harán los ajustes y actualizaciones que se requieran al presente manual.


ARTÍCULO CUARTO. Loas procedimientos contractuales que a la entrada en vigencia del presente Manual, que cuenten con acto Administrativo de apertura continuaran su trámite con apego a las normas internas vigentes al momento de la expedición de dicho Acto Administrativo, en caso contrario se dará aplicación a los señalado en el presente Manual.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias incluida las resolución 251 de 7 de diciembre de 2011.

Dada en Duitama (Boyacá) a los treinta y un días (31) de diciembre de dos mil dieciocho 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BEGERRA QUIROZ
Gerente General


Proyectó: Estefanía Vergara villa
Asesora Jurídica